



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
DE HACIENDA

**CONTRATO  
MODIFICACIÓN No. 130196-2-2013**

<b>AREA DE ORIGEN</b>		120000 - UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA ✓
<b>I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL</b>		
<b>CONTRATISTA:</b>	CARLOS ALFONSO RESTREPO PÁEZ ✓	
<b>PLAZO INICIAL:</b>	9 meses ✓	
<b>VALOR INICIAL:</b>	QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$15.797.970,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, si a ello hubiere lugar.	
<b>NÚMERO CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	<b>NÚMERO DE ESTA MODIFICACIÓN</b>
130196-0-2013	18 de junio de 2013 ✓	2 ✓
<b>NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES</b>		<b>PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS</b>
1 ✓		Once (11) meses y veintiún (21) días calendario ✓
<b>VALOR ACTUAL CON ADICIONES</b>	VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.596.604,00) ✓	
<b>II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACION</b>		
<b>VALOR DE LA ADICION</b>		<b>PRORROGA PLAZO DE EJECUCION</b>
VALOR ESTA ADICION: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,696,087.00), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.		PLAZO ADICIONAL: Un (1) mes. ✓
NUEVO VALOR: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22,292,691.00), incluido IVA, si a ello hubiere lugar.		NUEVO PLAZO TOTAL: Doce (12) meses y veintiún (21) días calendario. ✓
CDP Nº: 92 del 11 de junio de 2014		FECHA TERMINACIÓN FINAL: 31 de julio de 2014
Código: 111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00		
<b>CLASE DE MODIFICACION</b>	Adición, prórroga y otrosi	
1. Dejar sin valor ni efecto la modificación a la estipulación denominada "Forma de pago" efectuada mediante la Modificación No. 1 suscrita el 7 de abril de 2014. 2. El valor de las Modificación Nos. 1 y 2 del presente contrato se pagará de la siguiente manera: a) El noventa por ciento (90%) del valor de las adiciones, en un pago al final del mes de ejecución de la presente adición, previa presentación del informe de interventoría respectivo que incluya las actas parciales de entrega de obra, suscritas por el contratista de obra y aprobadas por el interventor del contrato de obra y b) Un pago final que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de las adiciones que se cancelará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma y aprobación del acta de recibo a satisfacción de la obra, informe final de interventoría, proyección del acta de liquidación final del contrato de obra y documentos soporte de la liquidación del contrato de obra aprobados por parte del supervisor del contrato de interventoría. Los pagos mensuales se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
<b>III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO</b>		
1. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. ESTAMPILLAS: En el evento de tratarse de una adición, corresponde al CONTRATISTA, el pago de las siguientes Estampillas: a) De conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, el 1% de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, b) De conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, el 0,5% por concepto de la Estampilla Pro Cultura; c) De conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, el 0,5% por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, del valor originado en esta adición. 3. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 4. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.		
En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los		
POR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		POR EL CONTRATISTA
 ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL Directora de Gestión Corporativa		 CARLOS ALFONSO RESTREPO PÁEZ C.C. No. 80.422.654
Elaboró	TRICIA MARCELA NIVIA OSORIO	
Subdirectora AC (E)	MARGARITA MARÍA RUA ATEHORTUA	
CASILLAS DE CONTROL		
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL		
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS		
FECHA DE PUBLICACIÓN		
FECHA DE INICIACIÓN		
FECHA DE TERMINACIÓN		

BOGOTÁ D.C. 2013-06-18 14:00 H  
 349-0014

